



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 14 de julio de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

COMUNIDAD DE MADRID.- Calendario de implantación de las fases y modelos de oficina judicial del Tribunal de Instancia.

6.7.- COMUNIDAD DE MADRID.- Calendario de fases de implantación y modelos de oficina judicial de los Tribunales de Instancia.

Se da cuenta del Calendario de fases de implantación y modelos de oficina judicial de los Tribunales de Instancia según la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 1/2025, de 2 de enero en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (BOE 03/01/2025), y de acuerdo con los modelos y criterios de clasificación recogidos en el "Modelo de Referencia de las Oficinas Judiciales" e informe del Secretario de Gobierno sobre las bajas y vacantes existentes en la actualidad en los Tribunales de Justicia de la Fase I.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento del Calendario de implantación y modelos de oficina judicial de los Tribunales de Instancia, así como del informe presentado por el Secretario de Gobierno en torno bajas y vacantes existentes en la actualidad en los Tribunales de Justicia de la Fase I.

2.- Respecto del partido judicial de Collado Villalba de la fase I se ha producido una modificación en el modelo de oficina judicial siendo C1 que incluye SCT (con grupo de ejecución), SCG y SCEJ.

3.- A la vista de la información recibida en relación al preocupante número de vacantes que se han producido -por diversas causas- en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, la Sala de Gobierno acuerda dirigirse a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración local, a fin de que nos informe a la mayor brevedad posible sobre las medidas o previsiones existentes para hacer frente a la expresada contingencia, habida cuenta de



la repercusión que cobra en un momento de especial complejidad como es la fase de implantación de los Tribunales de Instancia que está en curso.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a los Letrados/as de la Admón. De Justicia destinados en todos los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 31 de Julio del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo